



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 102 /24

Rawson, 22 de Octubre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.114, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 48 – AVP- 24 ADQ. DE REPUESTOS VARIOS (CADENA TANDEM, PUNTERAS, VASTAGOS, DESGARRADORES, SECTOR DE ACERO ETC) PARA MOTONIVELADORAS CHAMPION, NEW HOLLAND, CATERPILLAR (EXPTE N° 1318-S-2024)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 391) mediante dictamen N° 55/24; y el Contador Fiscal a fs. 392) mediante dictamen N° 254/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se verifica el cumplimiento de los requisitos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

En próximas contrataciones deberá tener presente lo indicado por el Contador Fiscal respecto del cumplimiento de los artículos 20° y 109° del Decreto N° 777/06. Sin perjuicio de ello, se coteja que el pago anticipado y sus condiciones se encuentran previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente, así como también la posibilidad de efectuar cotización en moneda extranjera.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

